

DECRETO No. **0229** DE 2022  
( 28 DIC 2022 )

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el señor Israel Andrés Barragán Jerez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.197, es titular del empleo Profesional Especializado, código 222, grado 28, de la planta global de empleos de la Alcaldía de Bucaramanga.
- b. Que mediante Decreto No. 0001 del 5 de enero de 2022, se nombró al señor Israel Andrés Barragán Jerez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.197, en el cargo de Director, código 050, grado 28, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, y posteriormente tomó posesión del cargo mediante Diligencia No. 0007 del 6 de enero de 2022.
- c. Que en virtud de este nombramiento, se expidió la Resolución No. 0008 del 5 de enero de 2022, mediante la cual se otorgó una comisión al señor Israel Andrés Barragán Jerez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.197, para ejercer el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, como Director, código 050, grado 28, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-.
- d. Que mediante oficio recibido en el Despacho del Alcalde, el señor Israel Andrés Barragán Jerez, presentó renuncia al cargo de Director, código 050, grado 28, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día 9 de enero de 2023 inclusive, la renuncia presentada por el señor Israel Andrés Barragán Jerez identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.197, al cargo de Director, código 050, grado 28, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción.

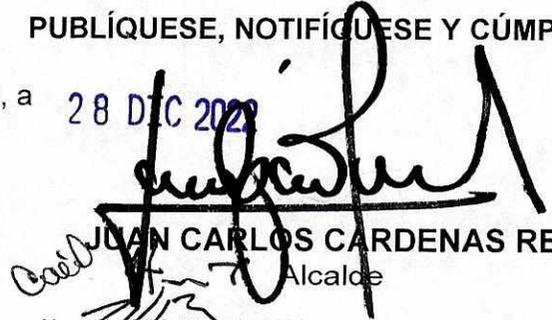
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del artículo primero, deberá reintegrarse al empleo de carrera administrativa del cual es titular, Profesional Especializado, código 222, grado 28, de la planta global de empleos de la Alcaldía de Bucaramanga, para lo cual la Secretaria Administrativa deberá realizar el trámite pertinente en caso de que el empleo haya sido proveído de manera transitoria en Encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente Decreto será enviado al interesado, Historia Laboral, al -INVISBU- y demás Oficinas a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 28 DIC 2022

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
Alcalde